

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSOLÍDATE, AÑO 2023"

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid (en adelante, DIPUTACIÓN), con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la Confederación de Empresarios de Valladolid (en adelante, CEOE Valladolid), con CIF G-47016159 y domicilio en Plaza Madrid nº 4, 2ª planta, 47001 Valladolid, y en su nombre y representación Dª María Ángela de Miguel Sanz, en calidad de Presidenta, en virtud del poder de representación conferido ante el Notario de Valladolid, D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, el 30 de diciembre de 2014, nº 2.989 de su protocolo, y con las atribuciones asignadas al mismo por el artículo 17 de los Estatutos y por designación de la Asamblea de Delegados en su reunión del 15 de noviembre de 2018.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional la Secretaria General de la DIPUTACIÓN y, a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la DIPUTACIÓN tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha el Plan Impulso que es un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia desarrollado por la DIPUTACIÓN de Valladolid, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que CEOE Valladolid es una organización empresarial intersectorial para la representación e interlocución del empresariado vallisoletano con las distintas administraciones, regional y local, las organizaciones sindicales, etc.

TERCERO.- Que, dentro de las actuaciones que realiza CEOE en la provincia, se ha considerado de especial interés público por la DIPUTACIÓN la subvención del programa CONSOLÍDATE, año 2023.

CUARTO.- Una de las carencias detectadas en la mayoría de las empresas que han participado en el programa Consolídate es la falta de planes de marketing. Esta ausencia de planificación desemboca en acciones comerciales sin coherencia. En el momento actual más críticos, donde la demanda se contrae, la falta de un plan que ayude a trazar acciones comerciales coherentes se hace más patente.

Como consecuencia de lo dicho, contar con un plan de marketing, claro y coherente, que sea

la base de la comunicación online y offline de la empresa, es básico en el contexto actual en el que se mueven las empresas de la provincia. Acompañar a las empresas en el proceso de planes de marketing para las empresas tiene como meta última incrementar el grado de consolidación de las participantes en el proyecto.

QUINTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de este nuevo Proyecto "CONSOLÍDATE, año 2023".

Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 80.000 euros en el Presupuesto de la DIPUTACIÓN para el año 2023.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2023) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es el desarrollo del programa "CONSOLÍDATE, año 2023".

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

- 1.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la DIPUTACIÓN y CEOE Valladolid, para el desarrollo del Proyecto "CONSOLÍDATE, año 2023".
- 2.- Consta en el expediente Memoria justificativa con el contenido previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

El Proyecto "CONSOLÍDATE, año 2023", relativo a planes de marketing para las empresas tiene como meta última incrementar el grado de consolidación de las participantes en el proyecto
En este año los objetivos planteados son:

- Lograr que, las empresas participantes, en el proyecto Consolídate 2023 logren realizar un plan de marketing completo.
- Transmitir a las empresas participantes una metodología de trabajo que les sirva para acometer, por sí mismos, futuros procesos de planificación.
- Lograr incrementar las ventas, cada una de ellas en función de los objetivos fijados en sus planes.
- Lograr incrementar el grado de fidelidad de los clientes, cada una de ellas en función de los objetivos fijados en sus planes.
- Lograr incrementar el grado de satisfacción de sus clientes, cada una de ellas en función de los objetivos fijados en sus planes.

TERCERA.- DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto del Convenio se dirigen preferentemente y de manera directa a 30 empresas del ámbito rural de la provincia de Valladolid.

CUARTA.- FASES DEL PROYECTO

1. Difusión del proyecto y selección de empresas participantes.
2. Jornada de presentación de la metodología a utilizar en el proyecto.
3. Consultorías para la elaboración de los Planes de Marketing
4. Evaluación y seguimiento de los indicadores del proyecto

4.1.- Difusión y puesta en marcha del proyecto.

Con estas acciones se dará difusión al programa previa al inicio, durante su desarrollo y de sus resultados al finalizar el programa:

- Mailing personalizado a las BBDD de CEOE VALLADOLID informativo de la convocatoria y los requisitos de participación.
- Presencia del proyecto a través de redes sociales de CEOE VALLADOLID y Diputación de Valladolid
- Presentación de resultados a la finalización del proyecto a través de los medios que las entidades colaboradoras determinen.

Captación y Selección de empresas participantes

La inscripción para participar en el proyecto por parte de las empresas interesadas en el proyecto se realizará a través de un cuestionario inicial donde además de recoger los datos necesarios de las empresas, servirá para seleccionar a las 30 empresas participantes.

4.2.- Metodología

Los planes de marketing en las empresas se llevarán a cabo mediante un trabajo conjunto entre el empresario y el consultor.

El consultor pondrá el método de trabajo y la experiencia en la realización de planes de marketing y, el empresario, el conocimiento del negocio.

De este modo, se logra que el resultado final sea un plan que la empresa considere "suyo" y, por lo tanto, ponga en práctica.

Se contará con una guía ágil y coherente que va fijando los pasos para elaborar el plan. En el trabajo con las empresas, se puede ir fijando hitos intermedios que facilitan alcanzar el objetivo de desarrollar un plan de marketing completo.

En el siguiente cuadro se recogen los pasos a dar en la elaboración del plan, y el número de horas de trabajo estimadas para realizar el plan de marketing.

FASE DEL PLAN	OBJETIVOS	HORAS ESTIMADAS POR EMPRESA
ANÁLISIS	Delimitación de los públicos objetivos de la empresa DAFO y su análisis	5 h
ESTRATÉGICO	¿Qué vendo y a quién? Matriz producto/mercado Fijación de objetivos Delimitación de las estrategias	9 h
OPERATIVO	Elaboración del plan de marketing general Elaboración de planes de marketing para los distintos públicos objetivos	8 h
ECONÓMICO FINANCIERO	Realización del estudio económico-financiero del plan: Los números Establecimiento de las medias de control: KPI claves	7 h
CONTROL	Establecimiento del plan de contingencias	1 h
TOTAL HORAS		30 H

Las horas de trabajo del consultor se distribuirían entre:

- Las presenciales en el centro de trabajo de la empresa. Destinadas a presentar el método y a recabar la información aportada por la empresa. Se estima cuatro visitas por empresa. En ellas se pondrá en común las partes del plan de marketing que se han trabajado y se recogerá información adicional para elaborar los siguientes pasos.
- El tiempo de trabajo de despacho, organizando y, dando forma al plan. Es decir, logrando que el plan recoja la realidad de la empresa y, además, sea formalmente correcto.

4.3. Cronograma

FASE DEL PROYECTO	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Difusión del proyecto												
Selección de empresas participantes												
Consultorías para la elaboración de Planes de Marketing												
Evaluación y seguimiento de indicadores												

INDICADORES DEL PROYECTO

30 Planes de marketing.

QUINTA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha del Proyecto asciende a 80.000 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

6.1.- La DIPUTACIÓN aportará a CEOE Valladolid en concepto de subvención nominativa, como máximo, la cantidad de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.04.470.00 del Presupuesto de Gastos de 2023.

6.2.- En principio no se prevé aportación alguna por parte de CEOE Valladolid, pero de haberla podrá obtenerla de fondos propios o ayudas o subvenciones de otras instituciones públicas o privadas.

En todo caso, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la DIPUTACIÓN), supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se efectúen durante el periodo de vigencia del Convenio.

También será subvencionable el informe de auditor de cuentas al que alude la cláusula 10.3 del presente Convenio, si bien no podrá superar el 2% del coste total del programa.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE CEOE VALLADOLID

CEOE Valladolid, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la DIPUTACIÓN los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la DIPUTACIÓN, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la DIPUTACIÓN, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la DIPUTACIÓN la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia del Proyecto, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la DIPUTACIÓN de Valladolid.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera

comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos.
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones puntuales, sean o no sustanciales.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

10.1.- La cuantía de la subvención se abonará íntegramente a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

10.2.- Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a CEOE Valladolid en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

10.3.- La justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, a la que alude el art. 74 del RGS.

La cuenta justificativa comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control financiero que puede ejercitar la Diputación.

El informe deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la normativa aplicable.

El auditor tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el

presente Convenio y el presupuesto que se incorpora al expediente, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

10.4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

10.5.- En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

10.6.- La presentación de la documentación justificativa se presentará antes del 30 de abril de 2024, en el Registro General de la DIPUTACIÓN, sito en Avda. de Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.7.- Si CEOE Valladolid justifica por importe inferior al proyecto subvencionado se minorará el importe de la subvención, debiendo restituir, en su caso, la cantidad no aplicada.

10.8.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la DIPUTACIÓN), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo CEOE Valladolid restituir, en su caso, la cantidad que corresponda.

DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2023, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

La duración prevista, por lo tanto, es de 12 meses, al poder incluir actuaciones realizadas previamente a su formalización, por lo que retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

No se prevé prórroga, sin perjuicio de que pueda concederse si concurren circunstancias excepcionales.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN

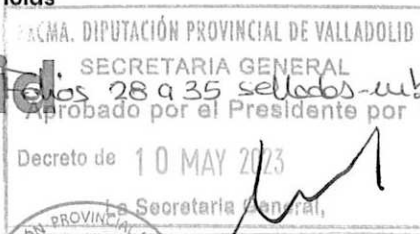
El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la LGS, el RGS y el resto de normativa que le resulte de aplicación.



CEOE Valladolid, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

LA PRESIDENTA DE CEOE VALLADOLID

Conrado Íscar Ordóñez

María Ángela de Miguel Sanz

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN

Carmen Lucas Lucas

ANEXO

Dª , Secretaria de CEOE VALLADOLID, en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para el Proyecto "CONSOLIDATE, AÑO 2023" rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la entidad, correspondiente al ejercicio económico del año 2023, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Rellenar este primer cuadro en caso de contrato administrativo entre la Asociación y un Técnico (indicando retención de IRPF si es persona física), así como para cualquier otro gasto imputable al Convenio

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI del emisor	Fecha de emisión	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	En su caso, cuantía retención IRPF y fecha de ingreso en Hacienda	Importe imputable al proyecto
TOTAL							

Rellenar este segundo cuadro en caso de relación laboral entre la Asociación y el personal

Nombre, DNI trabajador y mes de la nómina	Fecha de pago	Importe nómina	Cuantía retención IRPF y Fecha ingreso en Hacienda	Cuantía seguridad social a cargo de la entidad y fecha de pago en la Seguridad Social	Importe imputable al proyecto
TOTAL					

Nota I. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en

a

de

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

